

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 093-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 28 de marzo del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTO:

El Informe N° 172-2016-SGPOP-GDU-MVES del 23 de Marzo del 2016, mediante el cual el Subgerente de Proyectos y Obras Públicas, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos imprevistos y el traslado de suministro N° 1399552 de la obra "Mejoramiento de las vías principales de la Av. Mateo Pumacahua entre los tramos Av. Panamericana Sur – Av. Mariano Pastor Sevilla, distrito de Villa El Salvador Lima-Lima"; por un monto total de S/ 1,841.15 (Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 15/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Proyectos y Obras Públicas, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos imprevistos y el traslado de suministro N° 1399552 de la obra "Mejoramiento de las vías principales de la Av. Mateo Pumacahua entre los tramos Av. Panamericana Sur – Av. Mariano Pastor Sevilla, distrito de Villa El Salvador Lima-Lima"; por un monto total de **S/ 1,841.15 (Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 15/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 099-2016-UP-OPP/MVES de fecha 28 de Marzo del 2016 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/1,841.15** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 9002	Asignaciones presupuestaria que no resultan en productos
Producto	: 3.999999	Sin Producto
Actividad	: 5.001022	Planeamiento Urbano
Función	: 19	Vivienda y Desarrollo Urbano
División Funcional	: 041	Desarrollo Urbano
Grupo Funcional	: 0090	Planeamiento y Desarrollo Urbano Rural
Meta	: 0054	Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas
Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos.
Total	: S/ 1,841.15	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/ 1,841.15 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 15/100 SOLES)**; a nombre de **CARLOS EMILIO CAMACHO BELLIDO**, para cubrir los gastos imprevistos y el traslado de suministro N° 1399552 de la obra "Mejoramiento de las vías principales de la Av. Mateo Pumacahua entre los tramos Av. Panamericana Sur – Av. Mariano Pastor Sevilla, distrito de Villa El Salvador Lima-Lima", se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE